

17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Admitidos:

1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ELENA ***2206**

Excluidos: ninguno.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio con la lista completa de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal www.losrealejos.es.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artº. 3.2 RD 128/2018)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a 27 de noviembre de 2019.

La Concejala de Servicios Generales, María Noelia González Daza.- La Secretaria, Macarena Rodríguez Fumero, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

Secretaría

A N U N C I O

7080

149591

Teniendo en cuenta el cumplimiento del mandato del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y debiendo el Pleno de este Ayuntamiento proponer al Tribunal Superior de Justicia de Canarias un/a candidato/a para desempeñar la citada plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 5 y 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz la Ley Orgánica de Poder Judicial, por el presente se hace saber que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, podrán presentar las oportunas solicitudes aquellos interesados españoles, mayores de edad y que aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, o excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de El Sauzal, a 28 de noviembre de 2019.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

E D I C T O

7081

146046

Rollo: recursos de suplicación.

Nº rollo: 0000205/2019.

NIG: 3803844420150006335.

Materia: maternidad.

Recurrente: Mutua Universal.